



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 3188

QUILLÓN, 17 JUN 2022

VISTOS:

- Licencia Médica N° 10498126 de fecha 25-05-2022
- El contrato de fecha 26 de mayo de 2022.
- D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como Alcalde de la Comuna a Don Miguel Peña Jara.
- D.A. N° 2.297 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 5.061 de fecha 16-12-2021 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2022.
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **Constanza Andrea Sepúlveda Oria** de fecha 26 de mayo de 2022 por reemplazo de licencia médica del Sr. José Jara Montero, desde el 25-05-2022 al 23-06-2022 con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención regular.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JAS/UZG/tsj.-
 DISTRIBUCION
 -c.c. Interesada
 -cc. Archivo DAEM.
 -c.c. Archivo Municipal



MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 26 días del mes de mayo del año 2022 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **Constanza Andrea Sepúlveda Oria**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 18 de febrero de 1995, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil casada se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Inspectora Educativa** en **Escuela "Amda.Ch.Navarrete"**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro Establecimiento Educativo, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

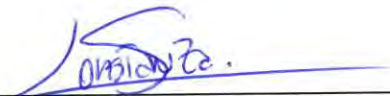
2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo continua con fecha 25-05-2022 al 23-06-2022 por L.Médica del Sr. José Jara Montero y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.




FIRMA DEL TRABAJADOR
CONSTANZA SEPULVEDA ORIA
C.I. [REDACTED]





MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/uzg/tsj.-